



INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ

AVISO DE LIMITACION A MIPYME

PROCESO—SAMC-003-2026

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS MUSEOGRÁFICOS, MOBILIARIO E IMPRESOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS EXPOSITIVOS DEL COMPLEJO CULTURAL PANÓPTICO DE IBAGUÉ"

AVISA:

Que, de conformidad a las etapas previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública, para el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-003-2026, cuyo objeto consiste en: **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS MUSEOGRÁFICOS, MOBILIARIO E IMPRESOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS EXPOSITIVOS DEL COMPLEJO CULTURAL PANÓPTICO DE IBAGUÉ"** convocó a las MiPymes para que presentaran solicitud de convocatoria, en los términos previstos en el Decreto No.1082 de 2015.

Así las cosas, dentro del término legal establecido para ello y según cronograma del proceso en mención, **SE RECIBIERON CINCO (05)** solicitudes para limitar el proceso a Mipyme, en la que se recibió **DOS (02) MUNICIPAL** y **TRES (03) NACIONAL**.

Que una vez allegada la documentación por parte de los manifestantes de interés de limitación a Mipyme de la convocatoria No. SAMC-003-2026, la Entidad procedió a la verificación de la acreditación de los requisitos para participar en la convocatoria susceptible de limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto No. 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto No. 1860 de 2021, el cual fijó como presupuestos que las MiPymes Colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellas y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Así mismo, las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto No. 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Que por lo anterior y de acuerdo con la verificación se concluyó que se cumple con los requisitos fijados en el artículo 2.2.1.4.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que como se relaciona a continuación y conforme a las solicitudes allegadas por parte de los manifestantes que cumplieron con los requisitos; el presente proceso **SE LIMITA A NIVEL NACIONAL**, según relación así:

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2772348 E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co





INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



#1. NESTOR FABIAN TORRES RAMOS C.C. 1.110.060.558 de Alvarado Establecimiento de Comercio SEMTOL, Asesorías y Suministros NIT. 1.110.060.558-4		
REQUISITO	OBSERVACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
Manifestación de interés MIPYME	La persona natural presenta la manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYME MUNICIPAL . Firmada por representante legal NESTOR FABIAN TORRES RAMOS .	CUMPLE
Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	Aporta Certificado del Matricula mercantil con la siguiente información: Fecha de Expedición: 22 de septiembre de 2026. Fecha de Matricula: 15 de enero de 2013 Código de Verificación: RunGU5xKA4 Domicilio Principal: Ibagué, Tolima. Último Año renovado: 2026 Fecha de Renovación: 31 de marzo de 2026. Dentro de la certificación aportada esta es solo firmada por el Propietario del Establecimiento de Comercio, más no por la contadora pública, quien firma la certificación de tamaño de la empresa en un documento separado.	CUMPLE
Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de	N/A	N/A



Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.		
Objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.	El objeto social le permite ejecutar.	CUMPLE
Mipyme colombianas con mínimo un (01) año de existencia. (Decreto 1860 de 2021, artículo 5)	FECHA DE MATRÍCULA: 15 de enero de 2013.	CUMPLE
¿La certificación indica tamaño empresarial?	Sí. PEQUEÑA EMPRESA	CUMPLE
¿La certificación indica número de empleados o el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales?	Ingresos por actividad ordinaria: \$3.760.903.533,00 (Según consta en Certificado de Existencia y Representación Legal)	CUMPLE

#2. LAPA INVERSIONES S.A.S. NIT. 901.667.917-1		
REQUISITO	OBSERVACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
Manifestación interés MIPYME	La Empresa presenta la manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYME MUNICIPAL . Firmada por el Representante Legal DANIEL FERNANDO TORRES PALOMINO .	CUMPLE
Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el	N/A	N/A

cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.		
Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	Aporta oficio firmado, así mismo se aporta Certificado de Existencia y Representación Legal, con la siguiente información: Fecha de Expedición: 31 de agosto de 2026. Código de Verificación: AKSFTzfAeS Domicilio Principal: Ibagué, Tolima. Último Año renovado: 2026 Fecha de Renovación: 30 de marzo de 2026.	CUMPLE
Objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.	El objeto social le permite ejecutar.	CUMPLE
Mipyme colombianas con mínimo un (01) año de existencia. (Decreto 1860 de 2021, artículo 5)	FECHA DE MATRÍCULA: 21 de diciembre de 2022.	CUMPLE
¿La certificación indica tamaño empresarial?	NO. No obstante, se validó la información registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal, en el que se reporta como PEQUEÑA EMPRESA.	CUMPLE
¿La certificación indica número de empleados o el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales?	Ingresos por actividad ordinaria: \$3.391.858.623,00 (Según consta en Certificado de Existencia y Representación Legal)	CUMPLE

#3. GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES C.C.51.937.871 de Bogotá Establecimiento de Comercio MADEMUEBLES DE COLOMBIA OSORIO NIT. 51.937.871-6		
REQUISITO	OBSERVACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
Manifestación interés MIPYME	La persona natural presenta la manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYME NACIONAL. Firmada por GLORIA	CUMPLE



INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



	ELIZABETH OSORIO BENAVIDES.	
Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	Aporta oficio firmado, así mismo; se aporta Certificado de Matricula mercantil, con la siguiente información: Fecha de Expedición: 02 de octubre de 2026. Fecha de Matricula: 09 de diciembre de 2004. Código de Verificación: B26705857D9EF1 Domicilio Principal: Bogotá D.C. Último Año renovado: 2026 Fecha de Renovación: 26 de marzo de 2026.	CUMPLE
Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	N/A	N/A
Objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.	El objeto social le permite ejecutar.	CUMPLE
Mipyme colombianas con mínimo un (01) año de existencia. (Decreto 1860 de 2021, artículo 5)	FECHA DE MATRÍCULA: 09 de diciembre de 2004.	CUMPLE
¿La certificación indica tamaño empresarial?	Si, PEQUEÑA EMPRESA.	CUMPLE
¿La certificación indica número de empleados o el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales?	Ingresos por actividad ordinaria: \$3.978.842.854 (Según consta en Certificado de Existencia y Representación Legal)	CUMPLE



#4. SYNERGY B&O S.A.S. NIT. 901 661 195-1		
REQUISITO	OBSERVACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
Manifestación interés MIPYME	La Empresa presenta la manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYME NACIONAL . Firmada por el Representante Legal JUAN FERNANDO SANTAMARIA .	CUMPLE
Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	N/A	N/A
Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	Aporta oficio firmado, así mismo se aporta Certificado de Existencia y Representación Legal, con la siguiente información: Fecha de Expedición: 01 de octubre de 2026. Fecha de matrícula: 6 de diciembre de 2022. Código de Verificación: AB26701983 Domicilio Principal: Bogotá D.C. Último Año renovado: 2026 Fecha de Renovación: 19 de febrero de 2026.	CUMPLE
Objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.	El objeto social le permite ejecutar.	CUMPLE
Mipyme colombianas con mínimo un (01) año de existencia. (Decreto 1860 de 2021, artículo 5)	FECHA DE MATRÍCULA: 06 de diciembre de 2022.	CUMPLE
¿La certificación indica tamaño empresarial?	Sí, pero en la certificación aportada se señala que el tamaño es una. PEQUEÑA EMPRESA . No obstante, se validó la información registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal, en el que se	CUMPLE



INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



	reporta como MEDIANA EMPRESA.	
¿La certificación indica número de empleados o el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales?	Ingresos por actividad ordinaria: \$ 16.567.515.783 (Según consta en Certificado de Existencia y Representación Legal)	CUMPLE

#5. INVERSIONES T&F S.A.S. Nit.901.719.058-2		
REQUISITO	OBSERVACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
Manifestación interés MIPYME	La Empresa presenta la manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYME NACIONAL. Firmada por el Representante Legal GUILLERMO LEÓN CARDOSO ARIAS.	CUMPLE
Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	N/A	N/A
Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	Aporta oficio firmado, así mismo se aporta Certificado de Existencia y Representación Legal, con la siguiente información: Fecha de Expedición: 31 de agosto de 2026. Fecha de matrícula: 26 de mayo de 2023. Código de Verificación: BA6F8XDQqP Domicilio Principal: Ibagué, Tolima. Último Año renovado: 2026. Fecha de Renovación: 11 de febrero de 2026.	CUMPLE
Objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.	El objeto social le permite ejecutar.	CUMPLE
Mipyme colombianas con mínimo un (01) año de existencia. (Decreto 1860 de 2021, artículo 5)	FECHA DE MATRÍCULA: 26 de mayo de 2023.	CUMPLE



¿La certificación indica tamaño empresarial?	NO. No obstante, se validó la información registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal, en el que se reporta como MICRO EMPRESA .	CUMPLE
¿La certificación indica número de empleados o el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales?	Ingresos por actividad ordinaria: \$2.118.186.396,00 (Según consta en Certificado de Existencia y Representación Legal)	CUMPLE

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto No. 1860 de 2021, las entidades estatales deben limitar las convocatorias a MIPYMES colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando el valor del proceso sea inferior al umbral económico establecido y se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYMES colombianas que cumplan los requisitos normativos, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura. Tratándose de personas jurídicas, su objeto social debe permitir la ejecución del contrato.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del mismo decreto establece que la limitación territorial a MIPYMES domiciliadas en el municipio o departamento donde se ejecutará el contrato es facultativa de la Entidad. Por tanto, la obligación de limitar la convocatoria a MIPYMES colombianas, cuando se cumplen los presupuestos legales, no implica que deba restringirse adicionalmente la participación por razón del domicilio municipal o departamental. El ejercicio de esta facultad debe estar motivado atendiendo al análisis del sector y a las condiciones particulares de la contratación.

Para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-003-2026, cuyo objeto es **“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS MUSEOGRÁFICOS, MOBILIARIO E IMPRESOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS EXPOSITIVOS DEL COMPLEJO CULTURAL PANÓPTICO DE IBAGUÉ”**, INFIBAGUÉ considera pertinente mantener el alcance nacional de la convocatoria, teniendo en cuenta la diversidad, especialidad y complejidad de los bienes y actividades que integran el objeto contractual.

La ejecución del contrato requiere articular el suministro y la instalación de elementos museográficos, mobiliario e impresos, asegurando su calidad, funcionalidad y adecuada integración en los espacios expositivos. Esta combinación exige capacidades técnicas, productivas y logísticas que permitan cumplir integralmente las especificaciones previstas por la Entidad. En consecuencia, resulta conveniente facilitar la participación de MIPYMES colombianas de diferentes regiones, individualmente o mediante proponentes plurales, para ampliar las posibilidades de concurrencia de empresas con experiencia y capacidad para atender las necesidades del Complejo Cultural Panóptico de Ibagué.

En este sentido, mantener el alcance nacional busca favorecer la pluralidad de potenciales oferentes y la competencia efectiva, así como facilitar la comparación de propuestas técnicas y económicas que permitan seleccionar el ofrecimiento más favorable para la Entidad. Esta determinación también permite que las MIPYMES domiciliadas en Ibagué y en el departamento del Tolima participen en



INFIBAGUÉ

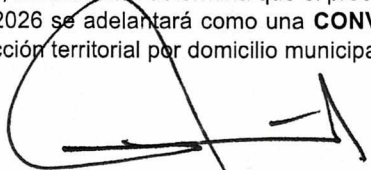
INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



igualdad de condiciones con las demás MIPYMES colombianas, siempre que acrediten los requisitos exigidos en los documentos del proceso.

Así, **INFIBAGUÉ** ejerce la facultad de determinar el alcance territorial de la convocatoria y considera justificado no establecer una restricción municipal o departamental, en atención a las características del objeto contractual y al propósito de promover una mayor concurrencia de potenciales oferentes. Esta decisión armoniza el incentivo a la participación de las MIPYMES con el deber de selección objetiva previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y con la satisfacción de las necesidades de la Entidad.

Por lo anterior, verificado que el valor del proceso es inferior al umbral económico aplicable y que se recibieron oportunamente por lo menos dos (2) solicitudes de MIPYMES colombianas que cumplen las exigencias normativas, **INFIBAGUÉ** determina que el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-003-2026 se adelantará como una **CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES NACIONALES**, sin restricción territorial por domicilio municipal o departamental.


CARLOS JAVIER CERÓN CALDERÓN
GERENTE GENERAL (E)

Según Decreto Municipal No.1000-0592 del 02 de octubre de 2026

Proyectó: Paula Andrea Lamprea Salazar – Abogada Contratista Secretaria General
Fabian Alexander Ortiz Figueroa/Abogado Contratista Secretaria General
Revisó: Aura Natalia Ramírez Rozo – Secretaria General

